

 UNIVERSIDAD CES Un compromiso con la excelencia VIGILADA MINEDUCACIÓN	FORMATO ACTA ACTA REUNIÓN ORDINARIA DEL COPASST 2023 - 2025	
Código: FR-GJ-011	Fecha: 14/09/2023	Versión: 01
PROCESO	Gestión legal y documental	

ACTA N° 002-2025
REUNIÓN ORDINARIA COPASST 2025 – 2027

OBJETIVO DE LA REUNIÓN	Socializar las funciones y responsabilidades del COPASST y el funcionamiento del SG-SST	FECHA	16/10/2025
		LUGAR	Aula 204
		HORA INICIO	7:30 a.m.
		HORA FINALIZACIÓN	9:30 a.m.

ORDEN DEL DIA					
1. Verificación de Quorum. 2. Presentación y aprobación del orden del día. 3. Capacitación funciones y responsabilidades del COPASST 4. Pendientes					
DESARROLLO					
1. Verificación del Quórum					
Se determinó que había cantidad suficiente de participantes, para sesionar y decidir.					
PRINCIPAL	¿Asistió?		SUPLENTE	¿Asistió?	
	Sí	No		Sí	No
Alejandra Zapata Alzate	x		Mateo Alzate Cartagena	x	
Luz Dayana Gómez López	x		Natalia Elena Zapata Cadavid	x	
Juliana Nathalie Arias Echavarria	x		Maria Irma Cardona Montes		x
Daniel Molina Palacios	x		David Esteban Betancur Calle		x
Sandra Milena Serna Mejia	x		Marcela Montoya Abad	x	
Nataly Bedoya Gómez	x		Maria Isabel Castro Roldan		x
Angela Maria Correa Ochoa	x		Santiago Moncada Restrepo		x
Natalia Andrea Muñoz Gil	x		Daniel Zuluaga Ramirez		x
TOTAL PRINCIPALES	05		TOTAL SUPLENTE	03	
Invitados:					
Gloria María Arbeláez- Líder de SST					
Adriana López – Abogada ARL					
2. Presentación y aprobación del orden del día					
Se menciona acta anterior con pendiente asignación de presidente de COPASST.					
Gloria María Arbeláez, confirma designación de presidente de COPASST por la rectoría, a Alejandra Zapata para este período.					
Se presenta a la Dra Adriana López, abogada de la ARL, quien dará capacitación en relación con responsabilidades del COPASST, del empleador, y componente legal.					

 UNIVERSIDAD CES Un compromiso con la excelencia VIGILADA MINEDUCACIÓN	FORMATO ACTA ACTA REUNIÓN ORDINARIA DEL COPASST 2023 - 2025	
Código: FR-GJ-011	Fecha: 14/09/2023	Versión: 01
PROCESO	Gestión legal y documental	

3. Capacitación Abogada ARL sura

La Dra. Adriana López, Abogada de ARL Sura, quien se encarga de hablar sobre la normatividad del COPASST y en general, el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, además de las obligaciones del empleador, y responsabilidades del personal contratado

Inicia la reunión con una pausa activa, mencionando la importancia de estas en la prevención de riesgo osteomuscular y también como medida preventiva ante la aparición de riesgo psicosocial, como estrategia para la reducción de carga física y mental; y también menciona que estas deben ser implementadas de forma regular y estructurada y deben formar parte del SG-SST y son obligatorias.

La Dra Adriana menciona la Normativa clave que debemos tener en cuenta como miembros del Copasst:

- Resolución 2013 de 1986 del entonces Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de Colombia, indicando que es la norma que reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) en los lugares de trabajo. Menciona que el COPASST está compuesto por representantes del empleador y representantes de los trabajadores en igual número, mínimo 4 principales y 4 suplentes, para empresas de más de 50 trabajadores. Indica que los trabajadores eligen a sus representantes mediante votación, y que el empleador, designa a sus representantes. El período de este COPASST será de 2 años y pueden ser reelegidos.

Alejandra Zapata realiza intervención, indica que ya se encuentra realizando el curso de 50 horas del SG-SST, en el que ha encontrado en el módulo 2 algunas dificultades, pues se requiere mayor claridad en la norma, además encontró que el COPASST apoya las inspecciones para apoyar la identificación de peligros y riesgos.

La Dra Adriana menciona, que según el artículo 11, esta actividad se encuentra dentro de las funciones del COPASST, y está apoyada en el artículo 2.2.4.6.26 del Decreto 1072 que menciona la Gestión del cambio. Y que la matriz de identificación y valoración de peligros y riesgos se actualiza cada vez que haya un cambio.

 UNIVERSIDAD CES Un compromiso con la excelencia VIGILADA MINEDUCACIÓN	FORMATO ACTA ACTA REUNIÓN ORDINARIA DEL COPASST 2023 - 2025	
Código: FR-GJ-011	Fecha: 14/09/2023	Versión: 01
PROCESO	Gestión legal y documental	

Ley 1562 de 2012: Norma colombiana que modifica el Sistema General de Riesgos Laborales y establece nuevas disposiciones en materia de SST, esta ley es clave para la implementación del SG -SST en las organizaciones.

También el COPASST tiene otras funciones:

- Investigar las causas de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
- Proponer medidas para mantener y mejorar las condiciones de seguridad y salud.
- Promover programas de capacitación en prevención de riesgos.
- Vigilar el cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
- Colaborar con el empleador y los trabajadores en la implementación de medidas de prevención.
- Servir como canal de comunicación entre los trabajadores y la dirección en temas de SST.

La Dra Adriana, menciona el decreto 1072 de 2015, como insumo compilatorio de las normas existentes en riesgo laboral y especialmente de la implementación obligatoria para las empresas del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, que incluye no solo a los empleados directos, sino también a los terceros o contratistas y proveedores.

Este decreto reafirma lo dispuesto en la resolución 2013 de 1986, estableciendo funciones alineadas con la gestión continua y preventiva del sistema.

Este SG-SST busca prevenir accidentes y enfermedades laborales, para todas las partes interesadas. Con esta prevención, se pretende proteger la vida y la salud, y para ello se requiere promover una cultura de autocuidado. Para ello se debe implementar el sistema de gestión por medio de unas fases del ciclo PHVA, buscando mejora continua.

Dentro del Decreto 1072 de 2015, también se debe tener en cuenta el artículo 2.2.4.6.28 que habla de las obligaciones del empleador, en la implementación del SG-SST, proteger la seguridad y salud de todos los trabajadores, que incluye contratistas, cooperados, aprendices y trabajadores en misión. También, el control de los peligros, cumplir con la normatividad vigente, promover la participación de los trabajadores, reportar la ocurrencia de los accidentes y enfermedades laborales, entre otras.

- Nataly Bedoya, interviene y menciona la seguridad vial dentro de la institución. Para ello se requiere identificar los procesos dentro de la institución.

La Dra. Adriana hace énfasis en este programa, pues es uno de los peligros identificados dentro de la matriz de peligros.

 UNIVERSIDAD CES Un compromiso con la excelencia REGISTRADA MINEDUCACIÓN	FORMATO ACTA ACTA REUNIÓN ORDINARIA DEL COPASST 2023 - 2025	
Código: FR-GJ-011	Fecha: 14/09/2023	Versión: 01
PROCESO	Gestión legal y documental	

Para ello, indica que la función de autorreporte de condiciones de trabajo y de condiciones de riesgo permite nutrir esta matriz de riesgos. En este instrumento, se establecen medidas de control de los riesgos. Y a estas medidas se debe hacer seguimiento.

La Dra Adriana, menciona la importancia de la matriz de requisitos legales, donde están compiladas las normas que dan las directrices y lineamientos para ejecutar el sistema de gestión; entre estas, el plan estratégico de seguridad vial.

- Natalia Muñoz, menciona que la materialización de las enfermedades laborales y accidentes de trabajo generan riesgos para la universidad Ces: reputacionales, laborales, ante la ARL; administrativos ante el Ministerio de Trabajo.

Se menciona la resolución 0312 de 2019, es una norma clave, porque establece los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). En otras palabras, define qué debe cumplir una empresa para demostrar que gestiona correctamente la SST según su tamaño y nivel de riesgo.

- La Dra Adriana menciona las tareas y actividades de alto riesgo.

Las tareas de alto riesgo (TAR) son labores o acciones específicas que, por su naturaleza, implican una alta probabilidad de causar accidentes graves, lesiones o enfermedades si no se controlan adecuadamente: tareas en altura, espacios confinados, soldadura, energías peligrosas. Establecidas en el decreto 2090 de 2003. Las tareas de alto riesgo son acciones puntuales, operativas y controlables, que requieren protocolos específicos de seguridad.

Por ello es necesario planear y establecer medidas de control para que estos trabajos se hagan de acuerdo con las normas que emite el Ministerio de Trabajo y de Salud.

Las actividades de alto riesgo indican una disminución de la expectativa de vida saludable de la persona. Estas actividades implican beneficios y obligaciones especiales en seguridad social.

Se menciona que el SG-SST incluye responsabilidades específicas frente a los estudiantes y aprendices. Decreto 055 de 2015, que reglamenta la afiliación de aprendices y estudiantes al Sistema General de Riesgos Laborales y la Resolución 0312 de 2019, que exige incluir a todos quienes participen en las actividades de la empresa dentro del SG-SST.

 UNIVERSIDAD CES Un compromiso con la excelencia VIGILADA MINEDUCACIÓN	FORMATO ACTA ACTA REUNIÓN ORDINARIA DEL COPASST 2023 - 2025	
Código: FR-GJ-011	Fecha: 14/09/2023	Versión: 01
PROCESO	Gestión legal y documental	

También menciona la normativa:

- Decreto 2090 de 2003 – define las actividades de alto riesgo para la salud del trabajador y establece condiciones, requisitos y beneficios del régimen de pensiones para quienes las desempeñan.
- Resolución 1843 de 2025 – del Ministerio del Trabajo de Colombia regula la práctica de las evaluaciones médicas ocupacionales y la gestión de las historias clínicas laborales, con el objetivo de fortalecer la prevención, garantizar la confidencialidad y mejorar la trazabilidad en el SG-SST.
- Ley 1562 de 2012 – Art. 4 Enfermedad Laboral

Decreto 1477 de 2014 – Enfermedades Laborales resolución 1401 de 2007 Establecer la metodología y los requisitos para investigar incidentes y accidentes laborales con el fin de prevenir su ocurrencia y mejorar la seguridad en el trabajo.

- Resolución 1477 de 2014 - establece la Tabla de Enfermedades Laborales en Colombia, que complementa la Ley 1562 de 2012.
- Decreto 055 de 2015 – reglamenta la afiliación de estudiantes al Sistema General de Riesgos Laborales (SGRL) en Colombia.
- Resolución 0312 de 2019 en el Artículo 16 establece los estándares mínimos que todo empleador debe cumplir. la empresa dentro del SSTSG-SST.

El SG-SST debe proteger a todas las personas que realizan actividades dentro de la empresa, incluyendo trabajadores dependientes, contratistas, aprendices, pasantes y estudiantes en práctica, independientemente de la forma de vinculación o remuneración de acuerdo con decreto 1072 de 2015 en su artículo 2.2.4.6.8. Ellos deben ser incluidos en programas de capacitación, en inducción, pausas activas y se les debe brindar una inducción y formación en SST también. Los accidentes ocurridos en las prácticas deben ser también reportados y verificar su afiliación a la ARL.

- Se menciona la resolución 1843 del 2025 regula la práctica de las evaluaciones médicas ocupacionales, las historias clínicas laborales y otras disposiciones en el ámbito de la salud-ocupacional, que aplica para empleadores, contratantes independientes de su forma de contratación. Indica que los empleadores: deben revisar sus procesos de exámenes ocupacionales, asegurar la periodicidad, asumir los costos e implementar las recomendaciones médicas y adaptar condiciones de trabajo.

 UNIVERSIDAD CES Un compromiso con la excelencia VIGILADA MINEDUCACIÓN	FORMATO ACTA ACTA REUNIÓN ORDINARIA DEL COPASST 2023 - 2025	
Código: FR-GJ-011	Fecha: 14/09/2023	Versión: 01
PROCESO	Gestión legal y documental	

- Se mencionan los sistemas de vigilancia epidemiológica, como herramientas para anticiparse a la aparición o ocurrencia de enfermedad laboral, definida en el artículo 4 de la ley 1562 de 2012, como aquella contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar. En el decreto 1477 de 2014, se encuentra la tabla de enfermedades laborales donde se listan las reconocidas oficialmente como laborales, clasificadas por sistemas. Para ello, es necesario realizar exámenes pre-ocupacionales y de control periódico, para hacer seguimiento a la aparición de sintomatología. Para ello, es importante complementar con la realización de pausas activas, como medida preventiva de riesgo osteomuscular, por ejemplo.

Teniendo esto en cuenta, es necesario fomentar la cultura de autocuidado, por medio de compromiso por parte de la organización, para ello, se debe fortalecer la socialización de la política de seguridad y salud en el trabajo, que está enfocada en el autocuidado, prevención de peligros y riesgos, mejora continua y cumplimiento legal.

La Dra, Adriana, menciona las responsabilidades de los trabajadores, que fomentan y fortalecen esta cultura de autocuidado, direccionadas al cumplimiento de las normas y los reglamentos en SG-SST; la participación en las actividades de sst, la adherencia al uso de los epp destinados para la elaboración de las actividades, informar peligros y riesgos, el reporte de condiciones y actos inseguros, el cuidado de la salud, entro otras. También se menciona, en este cumplimiento de las normas, que está asignado por escrito, por lo que todo empleador puede exigir el cumplimiento de estas, y cuando esto no se logra, la ley 2464 de 2025 de la reforma laboral, en su artículo 7, menciona el debido proceso disciplinario, donde el empleador puede exigir el cumplimiento de las responsabilidades, incluidas aquellas dentro del SG-SST, y realizar llamado de atención.

Estas responsabilidades no solo son un deber legal, sino que permiten:

- Prevenir accidentes y enfermedades laborales.
- Fortalecer la cultura de seguridad.
- Mejorar el desempeño del SG-SST y la productividad.



- Alejandra Zapata, menciona los tipos de convenio docencia servicio que existen en la institución, y los tipos de contrato de aprendizaje. Es importante hacer claridad sobre estas modalidades, pues los estudiantes en algún momento, al ejecutar sus prácticas en las empresas, son cobijados por ARL.
- La Dra Adriana indica que es importante hacer claridad en este tema, pues los indicadores de incidentes, accidentes, abarcan también a los estudiantes. Indica que es importante mantenerse actualizado en la normatividad vigente.
- Como recomendación final la Dra. Adriana nos sugiere los pasos que debemos seguir en el SG-SST:
 - 1. Política de SST – Debemos conocerla y comprenderla e irradiarla.
 - 2. Matriz de Peligros (plan de trabajo anual)
 - 3. Matriz de Requisitos legales
 - 4 plan de trabajo anual: que incluye (objetivo, meta, actividades, fechas, recursos, indicadores de logro).
 - 5. Plan de capacitación: Decreto 1072 de 2015 en el artículo 2.2.4.6.11 – Transformar comportamiento y cultura, preparar y evaluar
 - 6. Asignación de Roles y Responsabilidades específicos en SST.

4. Respecto a los pendientes del acta anterior:

Actividades pendientes

TAREA	RESPONSABLE	FECHA DE SEGUIMIENTO
Solicitar a la Secretaria General el aval para el uso de la plataforma Docusign para facilitar las firmas de las actas	Gloria Maria Arbelaez	03/10/2025
Inscripción de los miembros del comité al curso de las 50 horas del SG-SST	Yessica Marcela Alzate Gómez	03/10/2025
Nombramiento de la presidente del COPASST	Gloria Arbelaez y Secretaria General	03/10/2025

 UNIVERSIDAD CES Un compromiso con la excelencia VIGILADA MINEDUCACIÓN	FORMATO ACTA ACTA REUNIÓN ORDINARIA DEL COPASST 2023 - 2025	
Código: FR-GJ-011	Fecha: 14/09/2023	Versión: 01
PROCESO	Gestión legal y documental	

1. Se realiza solicitud de uso de plataforma para firma de actas:

Se adjunta evidencia:

De: Yessica Marcela Alzate Gomez <Yalzate@ces.edu.co>
 Enviado el: martes, 30 de septiembre de 2025 8:33 a. m.
 Para: Jose Santiago Rendon Vera <jrendon@ces.edu.co>
 CC: Juliana Nathalie Arias Echavarria <jariase@ces.edu.co>; COPASST <copasst@ces.edu.co>; Gloria Maria Arbelaez Alvarez <garbelaez@CES.EDU.CO>
 Asunto: Solicitud de uso de DocuSign para aprobación de actas del COPASST

Buenos días Jose Santiago,

Espero te encuentres muy bien.

Con el fin de optimizar el proceso de aprobación de las actas del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) y garantizar trazabilidad, agilidad y validez jurídica en las firmas, solicito muy respetuosamente el aval para implementar el uso de la herramienta **DocuSign** en este procedimiento.

El uso de esta plataforma facilitará la firma remota de los miembros del comité, evitando retrasos por temas de disponibilidad presencial y asegurando el cumplimiento normativo en la gestión documental.

Agradezco de antemano tu apoyo y quedo atenta a tus indicaciones sobre los pasos a seguir para avanzar con esta solicitud.

Cordialmente,

Yessica Marcela Alzate Gómez | Asistente de Seguridad y Salud en el Trabajo

Universidad CES | Calle 10A # 22-04 | Medellín, Colombia

Tel: (57) (4) 444 0555 Ext. 1313

www.ces.edu.co | yalzate@ces.edu.co



UNIVERSIDAD CES
 Un compromiso con la excelencia
VIGILADA MINEDUCACIÓN

Se adjunta respuesta:

De: Jose Santiago Rendon Vera <jrendon@ces.edu.co>
 Enviado: martes, 30 de septiembre de 2025 8:44
 Para: Yessica Marcela Alzate Gomez <Yalzate@ces.edu.co>
 Cc: Juliana Nathalie Arias Echavarria <jariase@ces.edu.co>; COPASST <copasst@ces.edu.co>; Gloria Maria Arbelaez Alvarez <garbelaez@CES.EDU.CO>
 Asunto: RE: Solicitud de uso de DocuSign para aprobación de actas del COPASST

Hola Yessica,

Te cuento que estamos en proceso de decidir si se continua o no con Docusign y hasta el momento solo se ha usado para la firma de contratos. Conversemos en noviembre cuando sepamos si continua o si empezamos con un aplicativo nuevo.

Saludos,

José Santiago Rendón Vera | Asesor Propiedad Intelectual |
 Universidad CES | Calle 10A # 22-04 | Medellín, Colombia
 Tel: 604 444 0555 Ext. 1665

jrendon@ces.edu.co | www.ces.edu.co



UNIVERSIDAD CES
 Un compromiso con la excelencia
VIGILADA MINEDUCACIÓN

En el momento no es viable el uso de la plataforma para la firma de las actas, por lo que se implementarán otras estrategias. El acta inicial fue aprobada mediante cuestionario de Office.

Para la segunda asignación, Yessica Marcela Alzate, gestiona la inscripción de los miembros del COPASST al curso de las 50 horas por medio de Way Group. Angela María Correa, Santiago Moncada, ya iniciaron su curso de las 50 horas, y María Irma, realizó actualización del curso de las 20 horas.

Finalmente, se adjunta evidencia del nombramiento y socialización del presidente del COPASST:

 UNIVERSIDAD CES Un compromiso con la excelencia VIGILADA MINEDUCACIÓN	FORMATO ACTA ACTA REUNIÓN ORDINARIA DEL COPASST 2023 - 2025	
Código: FR-GJ-011	Fecha: 14/09/2023	Versión: 01
PROCESO	Gestión legal y documental	


UNIVERSIDAD CES
 Un Compromiso con la Excelencia
Resolución del Ministerio de Educación No. 1071 del 27 de marzo de 2007

Medellín, 6 de octubre de 2025

Señores
Comité paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo
Universidad CES

ASUNTO: Asignación de la Presidencia del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST

Por medio de la presente, en calidad de empleador y representante legal de la Universidad CES, me permito asignar a la señora Alejandra Zapata Alzate, quien se desempeña como Coordinadora de Convenios Docencia-Servicio, para ejercer el rol de presidenta del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST), en cumplimiento de lo establecido en la Resolución 2013 de 1986 y demás normativas vigentes en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

La presente asignación tiene como objetivo garantizar el liderazgo y la coordinación de las actividades del comité, velando por el cumplimiento de las funciones establecidas en la normatividad, así como por la promoción de ambientes de trabajo seguros y saludables para todos los colaboradores de la organización.

Esta designación tendrá vigencia por un período de dos (2) años, contados a partir de la fecha de conformación oficial del comité.

Agradecemos su compromiso con la mejora continua del SG-SST y su disposición para asumir esta responsabilidad.

Cordialmente,


Claudia Helena Arenas Pajón
 Rectora, Representante legal
 Universidad CES

La próxima reunión ya se encuentra agendada para **20 de noviembre, 7:30 am Aula A 204.**

En constancia firman los asistentes a la reunión:



UNIVERSIDAD CES

Un compromiso con la excelencia

VIGILADA MINEDUCACIÓN

FORMATO ACTA

ACTA REUNIÓN ORDINARIA DEL COPASST 2023 - 2025

Código: FR-GJ-011

Fecha: 14/09/2023

Versión: 01

PROCESO

Gestión legal y documental

Presidente COPASST

Alejandra Zapata Alzate
Principal

Mateo Alzate C.
1020489523

Mateo Alzate Cartagena
Suplente

Secretaria COPASST

Juliana Nathalie Arias Echavarria
Principal

Natalia Elena Zapata Cadavid
Suplente

Luz Dayana Gómez L.

Luz Dayana Gómez López
Principal

María Irma Cardona Montes
Suplente

DANIEL MOLINA PALACIOS

Daniel Molina Palacios
Principal

David Esteban Betancur Calle
Suplente

Sandra Milena Serna Mejía
Principal

Marcela Montoya Abad
Suplente

Nataly Bedoya G.

Nataly Bedoya Gómez
Principal

María Isabel Castro Roldan
Suplente



UNIVERSIDAD CES

Un compromiso con la excelencia

VIGILADA MINEDUCACIÓN

FORMATO ACTA

ACTA REUNIÓN ORDINARIA DEL COPASST 2023 - 2025

Código: FR-GJ-011

Fecha: 14/09/2023

Versión: 01

PROCESO

Gestión legal y documental

Angela María Correa Ochoa
Principal

Santiago Moncada Restrepo
Suplente

Natalia Andrea Muñoz Gil
Principal

Daniel Zuluaga Ramírez
Suplente



UNIVERSIDAD CES

Un compromiso con la excelencia

VIGILADA MINEDUCACIÓN

FORMATO ACTA

ACTA REUNIÓN ORDINARIA DEL COPASST 2023 - 2025

Código: FR-GJ-011

Fecha: 14/09/2023

Versión: 01

PROCESO

Gestión legal y documental